



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

El Guabo, 13 de mayo del 2025

INFORME NO. EMPT-G-002-UTH-2025-INF

DE: ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: AB. JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ - GERENTE GENERAL
ASUNTO: ANÁLISIS DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO SIMERT-EL GUABO.

OBJETO DEL INFORME:

El presente informe técnico tiene como finalidad analizar y documentar posibles inconsistencias en la **ORDENANZA DE CREACIÓN, REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN EL GUABO "SIMERT-EL GUABO"**, sugerir cambios para que se genere una adecuada gestión del sistema y si es posible mejorarlo.

MARCO LEGAL APLICABLE:

La Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 130, establece que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte dentro de su territorio cantonal. Esto implica que las ordenanzas municipales deben ser claras y precisas en la definición de las infracciones y las sanciones correspondientes.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su artículo 391, literal 5, establece que estacionar un vehículo en sitios prohibidos por la ley o los reglamentos de tránsito es una contravención de sexta clase, sancionada con una multa del 10% del SBU. Esta disposición debe ser considerada al establecer sanciones para infracciones similares.

ANÁLISIS:

Los literales descritos, en el artículo 27 de la Ordenanza de Creación del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado, literal:

e) Mal uso de la autorización emitida por la Empresa: *No se especifica qué constituye un "mal uso", lo que puede llevar a interpretaciones subjetivas.*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

Por ejemplo:

1. Vehículos ubicados en doble columna “mal uso del espacio público”.
2. Vehículos estacionados en sentido contrario “mal uso del espacio público”
3. Vehículos ubicados en un área que no está señalizada y que se considera prohibido “mal uso del estacionamiento”
4. Vehículos estacionados en las señales horizontales (sobre la calle o avenida), “mal uso del estacionamiento”
5. Vehículos estacionados en los estacionamientos destinados para otro tipo de vehículos. “mal uso del espacio público”
6. Descarga no autorizada “mal uso de la autorización emitida por la empresa”
7. Descarga dentro de la zona regenerada, vehículos superiores a 3.5 toneladas
8. Vehículos estacionados en zona prohibida, “mal uso de la autorización emitida por la empresa”
9. Ingreso de vehículos superiores a 3.5 Toneladas, “mal uso de la autorización emitida por la empresa”

CONCLUSIONES:

Varias infracciones indican que los conductores ignoran la señalización horizontal, el sentido de circulación y las zonas prohibidas.

Hay una tendencia generalizada a utilizar el espacio vial con fines no permitidos (doble fila, zonas no señalizadas, estacionamiento indebido), lo que afecta la movilidad, la seguridad peatonal y la convivencia urbana.

Se identifica un mal uso de los permisos otorgados para carga y descarga, y para el ingreso de vehículos pesados.

El ingreso y uso indebido de vehículos pesados en áreas sensibles o regeneradas pone en riesgo el diseño urbano, la infraestructura y la seguridad de los usuarios vulnerables (peatones, ciclistas).

RECOMENDACIONES:

- Crear una zona amarilla (Exclusivamente para descargas en intervalos de tiempo).
- Actualizar y especificar claramente las normas de estacionamiento, carga y descarga.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

- Colocar señalética clara y visible en todas las zonas conflictivas.
- Realizar campañas educativas dirigidas a conductores y empresas de transporte.
- Diseñar espacios adecuados con horarios definidos para evitar la invasión de espacios públicos o zonas regeneradas.
- Establecer sanciones claras y escalonadas por reincidencia.
- Incrementar la presencia de Inspectores SIMERT en el sistema, para que ayuden a normalizar el orden público de acuerdo con su competencia.
- Aplicar sanciones efectivas (multas, suspensión temporal de permisos, inhabilitación por reincidencia).
- Facilitar la participación ciudadana mediante línea directa donde se puedan reportar infracciones con evidencia (foto, ubicación).
- Fomentar el uso del transporte liviano, público y no motorizado.
- Redistribuir el espacio vial priorizando peatones, bicicletas y transporte público.
- Generar regulaciones internas que ayuden a mejorar el tránsito de vehículos eléctricos al menos dentro de la zona tarifada.
- Normalizar el uso del espacio público y estacionamiento común en el área ubicada entre el banco de Machala y Austro.
- Analizar la implementación del espacio tarifado en las áreas de parques de la ciudad, ya que hay inversión de por medio.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny E. Urdin González.

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EMPT-G

